



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	957396
EXP N°	672808

ACUERDO REGIONAL N° 078-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 111-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBA, de fecha 05 de Febrero del 2015, remitido por la Directora General de Educación Básica Alternativa del Ministerio de Educación, quien solicita la delegación de competencias del Gobierno Regional de Junín a favor del Ministerio de Educación, para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios, lo que comprende, entre otro, la construcción y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR en la Región Junín para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada;

Que, conforme lo establecen los artículos 36°, 43° y el literal m) del artículo 47°, de la Ley de Bases de la Descentralización, los Ley N°. 27783, los gobiernos regionales comparten competencias con el gobierno nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°. 1012, se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, el Estado, en sus tres niveles de gobierno y uno o más inversionistas privados se asocian para trabajar de manera conjunta con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública, proveer servicios públicos y/o prestar los servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado;

Que, el segundo párrafo de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°. 29951, prioriza de manera excepcional y con carácter urgente, las iniciativas privadas cofinanciadas destinadas a cubrir el déficit de infraestructura y de servicios públicos;

Que, el Gobierno Regional Junín ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo; a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, implementar un COAR en la región es necesario debido a que en la actualidad menos del 10% de los postulantes al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú ingresan a dicha institución debido a que éste sólo cuenta con 300 vacantes cada año, lo cual evidencia la necesidad de una mayor oferta educativa para los estudiantes de alto desempeño;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASIHO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, la demanda efectiva de estudiantes de alto desempeño es de casi 26,000 por lo que es evidente la necesidad de contar con al menos un COAR en cada región del país, siendo Junín un lugar ideal para ello;

Que, por lo expuesto, el Gobierno Regional Junín firmo el Convenio N°. 159-2014-MINEDU, de fecha 23 de Julio del 2014, con el Ministerio de Educación, a fin de unir esfuerzos que permitan implementar el COAR Junín, el cual operaría desde marzo del 2015, en una infraestructura provisional provista por el Gobierno Regional. A fin de que el COAR JUNIN cuente con una infraestructura definitiva, se presentó una iniciativa privada cofinanciada que plantea desarrollar el proyecto denominado "Aporte de Infraestructura y Servicios Complementarios a la Gestión Educativa para Nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las Regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco", mediante el mecanismo de Asociación Público Privada, que tiene como objetivo, entre otros, la construcción, equipamiento, operación de todos los servicios vinculados al proyecto y mantenimiento de infraestructura de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR, en la región de Junín para 300 estudiantes de alto desempeño, por lo que considera necesario delegar durante el período de vigencia de dicho proyecto, las facultades y competencias para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Junín en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del Proyecto: "Aporte de Infraestructura y Servicios Complementarios a la Gestión Educativa para Nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las Regionales Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco" durante el período de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR, en la Región Junín para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobado por Decreto Legislativo N°. 1012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Ministerio de Educación será el responsable íntegramente del proyecto en tanto éste se encuentre en ejercicio de la delegación de competencias acodada y efectuada en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Ejecutivo Regional el presente acuerdo, con la finalidad de que proceda de acuerdo a sus atribuciones y a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO